

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 097-2026-A-MDO-Q/C**

Oropesa, 31 de marzo del 2026.

**VISTO:** Informe Nº197-2026-RRHH-MDO/Q, de fecha 31 de marzo de 2026, emitido por el jefe(a) de la Oficina de Recursos Humanos, quien remite la evaluación del CV.

**CONSIDERANDO:**

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley Nº 30305, "Ley de Reforma de los Artículos 191º, 194º y 203º de la Constitución Política del Perú sobre Denominación y no Reelección inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes", concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, menciona que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico", al ser estos órganos de Gobierno promotores del desarrollo local con personería Jurídica de Derecho Público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

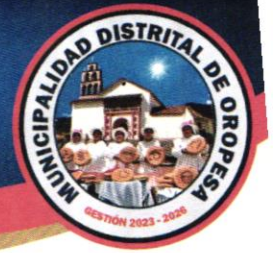
Que, el Art. 6º de la Ley Nº27972, Ley Orgánica de Municipalidades precisa que la "Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa" Y según su artículo 20º inciso 6 de la invocada Ley, establece que una de las atribuciones del alcalde es "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas"; concordante con el Artículo 43", que señala: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, el contrato administrativo de servicios constituye un régimen especial de contratación laboral para el sector público, que se celebra conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo Nº1057, sus normas reglamentarias y demás normas de materia presupuestal que resulten pertinentes; por lo que estando a la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley Nº29849 y la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria, del Decreto Supremo Nº075-2008-PCM, que aprueba el Decreto Legislativo Nº1057, señala que "Los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia.";

Que, la Ley Nº28175 Ley Marco del Empleo Público, establece en su Art. 4º la clasificación del personal del Empleo Público, precisando el numeral 2 al Empleado de Confianza. Definiéndolo como "El que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario público. Se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente y en ningún caso será mayor al 5% de los servidores públicos existentes en cada entidad (...)";

Que, de acuerdo a lo expuesto por la Autoridad Nacional del SERVIR, mediante su Informe Legal Nº478-2012.SERVIR/GG-DAI, de fecha 15 de mayo de 2012, y en aplicación de la primera Disposición Complementaria Final de la Ley Nº29849, Ley que establece la eliminación Progresiva del Decreto Legislativo Nº 1057, establece que "El personal del Empleo Público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las





definiciones de la Ley Marco del Empleo Público pueden ser contratados mediante Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, estando excluida de la realización de Concurso Público", Cabe precisar que dicho personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza Orgánica contenido en el Cuadro de Asignación Presupuestal - CAP de la entidad;



Que, la Autoridad Nacional del SERVIR, se ha pronunciado respecto a las limitaciones o restricciones presupuestales para poder contar con una remuneración diferente y para ello mediante Informe Técnico N°1319-2015-SERVIR/GPGSC de fecha 30 de noviembre de 2015, SERVIR concluye que: La retribución del personal de confianza bajo el régimen CAS puede ser mayor a lo fijado en la escala remunerativa, sin embargo, debe sujetarse a las reglas expuestas en el apartado 2.8. del presente informe, la cual será prevista por la entidad en función a su disponibilidad presupuestaria y siguiendo parámetros objetivos, por lo que no constituye vulneración a la prohibición del incremento de remuneraciones;



Que, la contratación y/o designación de los funcionarios, directivos y empleados para desempeñar cargos de confianza en el régimen especial CAS, implica una especial relación de sujeción basada esencialmente en ella (confianza), la cual es otorgada por decisión exclusiva del empleador. El retiro de la confianza en el régimen especial CAS puesta por Titular de la Entidad, traerá como consecuencia la extinción del contrato o la finalización de la designación efectuada por resolución, decisión que en modo alguno no implica un despido arbitrario o de similares características;



Que, siendo atribución del alcalde conducir la política del personal de la Municipalidad Distrital de Oropesa, y estando dentro de sus competencias designar, encargar, ratificar o cesar a los funcionarios que ejercen cargos de confianza;

Que, mediante el Informe N°197-2026-RRHH-MDD/Q, de fecha 31 de marzo de 2026, emitido por el jefe(a) de la Oficina de Recursos Humanos, quien remite la evaluación del CV, en el cual el Econ. Roberto Helmer Vargas Carrillo Cumple con los requisitos establecidos y **NO SE ENCUENTRA IMPEDIDO O INHABILITADO, PARA EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA;**

Que, de acuerdo a los considerandos, así como el artículo 20° inciso b) y el artículo 43° de la Ley N.º 27972-Ley Orgánica de Municipalidades:

**SE RESUELVE:**

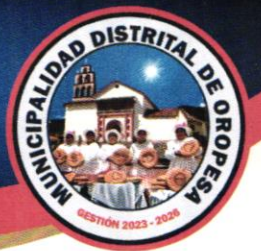
**PRIMERO. - DESIGNAR** al **ECON. ROBERTO HELMER VARGAS CARRILLO, DNI N°42341966**, en el cargo de confianza de **GERENTE MUNICIPAL** de la Municipalidad Distrital de Oropesa, con todas las atribuciones, facultades y funciones que competen a dicho cargo; bajo los alcances normativos del Decreto Legislativo N°1057 CAS confianza y sus normas modificatorias y reglamentarias expresamente, **a partir del, 01 de abril del 2026.**

**SEGUNDO. - ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a las áreas orgánicas correspondientes de la Municipalidad Distrital de Oropesa, y adopten las acciones del caso para el cumplimiento de la presente.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA

"Capital Nacional del Pan" - Ley N° 31389



**TERCERO. - DEJAR SIN EFECTO** la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 001-2026-A-MDD-Q/C, y todo acto administrativo que se oponga a la Presente Resolución.

**CUARTO. - ENCARGAR** a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Oropesa para que formalice la notificación del presente acto resolutivo, de acuerdo a lo previsto en los artículos 21º y 24º del TUD de la Ley N° 27444, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, a las instancias correspondientes.

**QUINTO. - ENCARGAR** a la Oficina de Soporte Técnico de la Municipalidad Distrital de Oropesa la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Oropesa.

## REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA

Mag. Luis Alberto Benota Esquivel  
DNI: 25209819  
ALCALDE

Plaza de Armas N° 100 Oropesa

<http://municipalidadoropesa.gob.pe>

Cel.: 997 893 275



Municipalidad Distrital de Oropesa



[municipiodeoropesa@gmail.com](mailto:municipiodeoropesa@gmail.com)

Oropesa, gobierno de todos!!!



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA**  
**"Capital Nacional del Pan"**

ESPECIALISTA EN GESTION DE RECURSOS HUMANOS



INFORME N° 0197-2026-KHA-RRHH-MDO/Q

A : ING. MICHAEL HERNAN CABRERA BERROCAL  
 GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA  
 De : ABOG. KARINA HUAMANTICA AVILES  
 ESPECIALISTA EN RECURSOS HUMANOS.  
 REF : FORMATO DE SOLICITUD N° 8827  
 Asunto : PROPUESTA DE DESIGNACIÓN DE GERENTE MUNICIPAL  
 Fecha : Oropesa, 30 de marzo de 2026.

DE OROPESA  
 GERENCIA MUNICIPAL CONTROL DOCUMENTARIO  
 31 MAR. 2026  
 EXPEDIENTE N°: 2136  
 HORA: 11:27

Por medio del presente me dirijo a Usted, con relación al asunto que se indica a fin de informar lo siguiente:

**I. ANTECEDENTES**

Que, en el marco de las facultades conferidas al Titular de la Entidad y conforme a la normativa vigente, se ha propuesto la designación de un profesional para ocupar el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Oropesa, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 – Contratación Administrativa de Servicios (CAS), en la modalidad de cargo de confianza.

En ese contexto, se procede a realizar la evaluación curricular correspondiente, a fin de verificar el cumplimiento del perfil requerido para el puesto.

**II. BASE LEGAL**

- Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.
- Decreto Legislativo N° 1057 – Régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS).
- Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificatorias.
- Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil (de aplicación supletoria).
- Normativa interna de la Municipalidad Distrital de Oropesa.

**III. OBJETO DEL INFORME**

Evaluar el cumplimiento del perfil profesional, formación académica y experiencia laboral del/la postulante propuesto al cargo de Gerente Municipal, bajo la modalidad de CAS de confianza.

**IV. EVALUACIÓN CURRICULAR**

**4.1. DATOS GENERALES DEL POSTULANTE**

- Nombre completo: ROBERTO HELMER VARGAS CARRILLO
- DNI: 42341966
- Profesión: Economista
- Colegiatura y habilitación :1668



**4.2. FORMACIÓN ACADÉMICA**

De la revisión del currículum vitae, se verifica que el/la postulante cuenta con:

- Título profesional en: Economía
- Grado académico: Economista
- Estudios de especialización vinculados a gestión pública, administración, derecho, economía u otros afines: Gestión Pública

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA  
 Abog. Karina Huamantica Aviles  
 DNI: 48972659  
 JEFE DE RRHH

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA  
 GERENCIA MUNICIPAL  
**REVISADO**

DE  
 CONT.  
 SMGA  
 TESORERIA  
 PRESUPUESTO  
 PRHH  
 LOGISTICA  
 SECRETARIA G.  
 A LEGAL  
 ALMACEN  
 OTROS .....  
 PARA:  EVALUAR  
 VERIFICAR  
 AUTORIZAR  
 .....  
 FECHA: .....  
 FIRMA: .....

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA  
 Ing. Michael Hernán Cabrera Berrocal  
 GERENTE MUNICIPAL  
 DNI: 31065045



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA**  
**“Capital Nacional del Pan”**  
ESPECIALISTA EN GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS



**4.3. EXPERIENCIA LABORAL**

El postulante acredita:

- Experiencia general: 12 años.
- Experiencia específica en gestión pública: 7 años.
- Experiencia en cargos directivos, de confianza o similares: 3 años y 10 meses.

**4.4. CAPACITACIONES**

Cuenta con capacitación en:

- Gestión pública y/o administración pública.
- Presupuesto público, contrataciones del Estado, gestión administrativa u otros afines.

**4.5. NATURALEZA DEL CARGO**

El puesto de Gerente Municipal constituye un cargo de confianza, conforme a lo establecido en la normativa vigente, por lo que su designación responde a criterios de idoneidad, confianza y capacidad técnica para la conducción administrativa de la entidad.

**4.6. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS**

De la evaluación efectuada, se determina que el/la postulante:

- Cumple con el perfil requerido  
 No cumple con el perfil requerido

**V. ANÁLISIS**

De la revisión del currículum vitae, se advierte que el/la postulante cuenta con formación profesional y experiencia relevante en el sector público, especialmente en funciones vinculadas a la gestión administrativa y dirección de equipos, lo cual resulta acorde con las responsabilidades inherentes al cargo de Gerente Municipal.

Asimismo, considerando la naturaleza de cargo de confianza bajo el régimen CAS, se verifica que el/la postulante reúne condiciones de idoneidad técnica y experiencia para asumir las funciones asignadas.

**VI. CONCLUSIONES**

- El postulante cumple con los requisitos mínimos para desempeñar el cargo de Gerente Municipal.
- Presenta un perfil profesional idóneo para el ejercicio del cargo bajo el régimen CAS – confianza.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA

Abog. Karina Diamantina Avilés  
DNI: 44672668  
JEFE DE RRHH